

A despacho para proveer sobre la admisión del recurso de **apelación** interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la **sentencia No. 163 de fecha junio 21 de 2023** dentro del proceso **VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**, proveniente del **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**. Santiago de Cali, diciembre 13 de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

INTERLOCUTORIO No. 605 (PRIMERA INSTANCIA)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 760014003032202100825-01

Conforme lo dispone el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE:

Primero: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la **sentencia No. 163 de fecha junio 21 de 2023** dentro del proceso **VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**, instaurado por **PAOLA ANDREA DIAZ OSORIO** contra **GRUPO DOMO CONSTRUCTORES S.A.S** proveniente del **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**.

Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

Tercero: Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso se declarará desierto.

Cuarto: NOTIFICAR a través del estado electrónico del Juzgado.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05312ff1d8c368c614f04b08c7ac3e48ce4391b0b86136c0c93d9f0191240371**

Documento generado en 13/12/2023 12:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>